15 ✠

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

subçediere en el dho offiçio se ubiere de benir a criatura que por ser menor de edad
o muger no se pueda administrar ni exerçer tenga façultad de nonbrar otra que
en el entretanto que es de edad o la tal muger se casa le sirva y que pre-
sentandose el tal nonbramiento en el nuestro consejo de la camara
se le de a tal titulo o cedula nra para ello y que queriendo vincular
o poner en mayorazgo el dho offiçio vos la persona o personas
que despues de vos subçedieren en el lo podais y puedan hacer desde
luego os damos licencia y facultad para ello con las condiciones
vinculos y prohibiciones que quisieredes aunque sea en per-
juiçio de las legitimas de los otros vros hijos con que siempre
el subçesor nuebo a de sacar titulo del, el qual se le a de conzeder
o que lo es en el dho mayorazgo y no queriendo vos la persona
o personas que a el subçedieren ni disponer ni declarar cosa algu-
na en lo tocante al dho offiçio a de benir y venga a aquel que tu-
biere derecho de heredar vros bienes y siendo dos y si fueren muchos
se puedan conbenir y disponer y la adjudicare a el uno de ellos por
la qual disposicion y adjudicacion se le a de dar asimismo el
dho titulo a la persona en quien subçediere y que exçepto en los
delitos y crimines de heregia lesse magestatis o el pecado nefando
por ningun otro se pierda ni confisque ni pueda perder ni con-
fiscar el dho offiçio y que siendo privado o [illegible]
el que le tubiere le aya aquel o aquellos que tubieren derecho
de heredarle en la forma que esta dicha de el que muriere sin disponer
del con las quales dichas calidades y condiciones queremos que ten-
gais el dho offiçio y gozeis del vos y vros herederos y subçesores
y la persona o personas que de vos y de ellos ubiere titulo o bos
o causa perpetuamente para siempre jamas y mandamos
a el presidente y los del nro consejo de la camara despachen
el dho titulo en fabor de la persona o personas a quien assi
perteneciere conforme esta referido siendo de las calidades que
para ser vtil se requieren expresando en el esta merced
y prerrogativa y lo mismo se haga con los que adelante subçedieren
en el dho offiçio y ansimesmo mandamos se guarde y cumpla todo
lo contenido en esta nra carta sin enbargo de quales quier leyes